



**INTERVENCION DE LA DELEGACIÓN DE GUATEMALA EN LA QUINTA REUNIÓN
DE ESTADOS PARTE
DE LA CONVENCION DE MUNICIONES EN RACIMO
SAN JOSÉ, COSTA RICA
2 de septiembre de 2014**

Señor Presidente,

En primer lugar mi delegación desea agradecer al Gobierno de Costa Rica por auspiciar esta importante y crucial Conferencia sobre Municiones en Racimo, y por la hospitalidad brindada durante nuestra estancia en San José. Asimismo, nos sumamos a las delegaciones que lo han felicitado por su elección a la presidencia de esta Conferencia, estamos seguros que bajo su hábil liderazgo, lograremos importantes avances. Quisiéramos a través suyo agradecer también al gobierno de Zambia por su excelente labor en la presidencia de la Cuarta Reunión de Estados Partes. Felicitamos también a Belice por el anuncio reciente de su suscripción a la Convención,

Las municiones en racimo conllevan consecuencias humanitarias devastadoras, y causan daños inaceptables para la población civil, quienes son las principales víctimas de los disparos y la violencia indiscriminada en las zonas pobladas, principalmente en las ciudades, donde las partes beligerantes no consiguen distinguir a los combatientes de la población civil. El daño y la devastación que causan estas armas, es totalmente desproporcionadas con respecto a los logros militares que se consiguen. Por otra parte, cada año mueren o son heridas miles de personas por remanentes de estas municiones, que pueden permanecer sin detonar durante decenios. Alarma también el hecho de que existen miles de millones almacenadas en más de 70 países.

Los efectos a gran escala y la naturaleza indiscriminada de las municiones en racimo representan un gran peligro para la población civil en tiempos de conflicto, como así también una vez concluidos. Los remanentes de las municiones en racimo sin explotar causan la muerte de miles de personas al año, y representan un obstáculo peligroso para acceder a territorios y causan retrasos en el retorno de refugiados y personas desplazadas. Las municiones en racimo obstaculizan la libertad de movimiento, el derecho al alimento y al agua, al trabajo, a la educación y a la salud, y representan una amenaza para el desarrollo de países en conflicto y post conflicto.

Guatemala - quien firmó la Convención el 3 de diciembre de 2008 y la ratificó el 3 de noviembre de 2010 - está firmemente comprometida con los principios del Derecho Internacional, incluyendo del Derecho Internacional Humanitario y los principios del

desarme general y completo. Acordamos gran importancia a esta vital Convención, la impulsamos desde que se empezó a discutir, y participamos activamente en su negociación.

Guatemala condena enérgicamente el uso de municiones en racimo, por cualquier actor y bajo cualquier circunstancia, y reafirma que este acto constituye una violación a los principios consagrados en el derecho internacional humanitario. Guatemala reafirma su compromiso para contribuir a la implementación efectiva de la Convención sobre Municiones en Racimo, y, fomentar la cooperación y asistencia en los temas de este instrumento.

Guatemala no produce, utiliza ni almacena municiones de racimo, y estamos conscientes que estas municiones causan tienen consecuencias devastadoras para la población civil. Es por ello que nos adherimos a la Declaración de Oslo y acompañamos el Proceso desde su inicio, con el objetivo de finalizar un instrumento internacional jurídicamente vinculante para la prohibición, uso, producción, transferencia y almacenamiento de municiones en racimo, que a la vez estableciera un marco de cooperación y asistencia a las víctimas, limpieza de áreas contaminadas y destrucción de estos arsenales. Lo hemos logrado con la adopción y entrada en vigor de esta histórica Convención.

Sin embargo, a pesar de los importantes avances realizados, queda mucho por hacer a fin de librar al mundo de la muerte y la destrucción que conllevan estas armas. Para ello, es importante no solo lograr su universalización, sino también que todas estas armas sean destruidas, pues única manera de asegurar que éstas jamás sean utilizadas, es que ya no existan. En ese sentido, si bien nos complace la velocidad con la que muchos países firmaron y ratificaron la Convención desde su adopción, compartimos la preocupación expresada en el último Informe de Avances de San José, ante el estancamiento en el proceso de universalización. No podemos dejar que se pierda el impulso generado por la adopción y entrada en vigor de la Convención y debemos redoblar nuestros esfuerzos para lograr nuestro objetivo. Es por ello que instamos a todos los países que no han firmado que lo hagan, y a todos aquellos que ya firmaron, a que ratifiquen lo antes posible. Se lo debemos a todas las víctimas y a las poblaciones afectadas.

Señor Presidente,

Como lo expresamos anteriormente, Guatemala es un país que afortunadamente no sufre las secuelas de las municiones en racimo. Sin embargo, esto no le quita fuerza a nuestro compromiso con este importante instrumento y, en cumplimiento del mismo, consideramos que todos los Estados Parte tenemos un rol fundamental mientras las municiones en racimo sigan existiendo en este mundo. A nivel multilateral, lo promovemos en el seno de las organizaciones internacionales, y a nivel nacional, el Congreso de la República de Guatemala aprobó en octubre de 2012 la Ley de Municiones en Racimo y/o Bombetas Explosivas (Decreto 22-2012), con la cual prohíbe el empleo, desarrollo, producción, adquisición, almacenamiento, conservación o transferencia directa o indirectamente de municiones en racimo. Asimismo, prohíbe su fabricación, importación, exportación, intermediación, tenencia y portación, y prohíbe

también ayudar, alentar o inducir a alguien a participar en las actividades mencionadas, sancionando con prisión a quien infrinja cualquiera de las prohibiciones anteriormente mencionadas. Asimismo, aunque en Guatemala no existen municiones en racimo, la Ley también contiene disposiciones sobre la destrucción de las mismas por parte del Ministerio de la Defensa Nacional, en caso de que en algún momento futuro se constate su presencia en el territorio nacional, así como disposiciones preventivas y regulaciones relativas a la asistencia a víctimas. Esto confirma el compromiso de Guatemala con el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la Convención.

Guatemala alienta a todos los Estados partes a considerar la adopción de legislación de implementación conforme al artículo 9 de la Convención, tal como lo ha hecho Guatemala, y en ese sentido, Guatemala puede compartir con gusto su experiencia al respecto con los Estados que así lo requieran.

En conclusión, estamos seguros que esta Conferencia servirá para fortalecer nuestro compromiso con la Convención, a preparar el camino para la Conferencia de Examen de 2015, y a asegurar su plena aplicación, así como para avanzar hacia nuestro objetivo de la universalidad y la erradicación de estas armas a nivel mundial.

Muchas gracias.